



Depto. de Licitaciones y Control de Obra.

Oficio No. D/3276/2019

Asunto: envío factura de pago.

Chihuahua, Chih., a 25 de septiembre de 2019.

Hoja 1 de 1

ING. IGNACIO RAMÍREZ SALAZU.
ENCARGADO DEL DESPACHO DEL
C. DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN.
PRESENTE.

Anexo al presente envío a usted el siguiente documento de STAHL CONSTRUCCIONES, SA DE CV en original y una copia:

Factura No. 2645, relativo al anticipo de la obra "PUENTE PEATONAL EN INTERSECCIÓN DE PERIFÉRICO DE LA JUVENTUD Y HACIENDA LOS MORALES," según contrato 088/2019, por un importe de \$ 2,426,545.81 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 81/100 M.N.), según oficio de autorización No. 2019-PDM-PCAM-OP-032 y proyecto No. 2019OP000082.

Con cargo al techo financiero municipal. Se anexa contrato, dictamen y garantías. Lo anterior a fin de realizar el trámite correspondiente.

Sin más por el momento me despido de usted, con un cordial saludo.

ATENTAMENTE,


ING. CARLOS HUMBERTO CABELLO GIL
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

C
C.C.P. ARQ. CARLOS AGUILAR GARCÍA, SUBDIRECTOR DE CONSTRUCCIÓN.
C.C.P. ARCHIVO.
CHCG/MCMR/GMM





SCO091026IPO

STAHL CONSTRUCCIONES SA DE CV

Regimen Fiscal: 601 - General de Ley Personas Morales

BOSQUE DEL REY, No. Ext 1848, Col. FRACC.

SICOMORO, C.P. 31205, Chihuahua

Chihuahua, MEXICO

FOLIO FISCAL 9FBD3E7-9582-B518-FE2C-812D978F458E

SERIE

FOLIO

2645

FECHA Y HORA

2019 / 09 / 25 14:16:03

Tipo Comprobante: FACTURA

Clave Comprobante: I - Ingreso

Método Pago: PPD - Pago en parcialidades o diferido

Forma Pago: 99 - Por Definir

Moneda: MXN - Peso Mexicano Tipo Cambio: 1

Certificado Emisor: 0000100000403852726

Certificado SAT: 00001000000402636111

Lugar de Expedición: 31205

RFC Proveedor de Certificación: SAD110722MQA

Fecha y Hora de Certificación: 2019-09-25T14:18:05

DATOS FISCALES CLIENTE

RFC: MCI651010V22

Razón Social: MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

USO CFDI: P01 - Por Definir

Domicilio: MINA, No. Ext 408, Col. CENTRO C.P. 31000

Municipio: CHIHUAHUA

Estado: CHIHUAHUA, País: MEXICO

CANT.	CLAVE UNIDAD	CLAVE P./S.	NO. IDENT.	DESCRIPCIÓN	DESCUENTO	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	E48 - Unidad de servicio	72101500		PAGO ANTICIPO DEL 40 %(CUARENTA POR CIENTO) CORRESPONDIENTE A RECURSO MUNICIPAL DE LA OBRA PUENTE PEATONAL EN INTERSECCION DE PERIFERICO DE LA JUVENTUD Y HACIENDA LOS MORALES No DE CONTRATO 088/2019	\$ 0.00	\$ 2,091,849.84	\$ 2,091,849.84

IMPUESTO(S) POR CONCEPTO(S)	Impuesto	Tipo	Base	Tipo Factor	Tasa o Cuota	Importe
	002 - IVA	Trasladado	\$ 2,091,849.84	Tasa	0.160000	\$ 334,695.97

DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 81/100 MXN

SUBTOTAL	\$ 2,091,849.84
IVA TASA 16%	\$ 334,695.97
TOTAL	\$ 2,426,545.81



Sello Digital Emisor

Nh8sADwAozuBtOIC0ZBPF7+FYPU38RUq+omVmSEksav+093VAU2QqJ4vWPJqWuG2pv11c7oP+cJG6od+NAMPZnsFgpcGh4Q5Vxn934NX9LIWsiBOimlWnnMV4cMpL8PjKvKnuF8DWBwExZpK6rxN3E7OdtM81zV
AyJgHR0rFE/z9Jg28K0sS05DeVwzZ2YK4ibKNRnTH1VlbwGxFvxtl1jaHdyuD9VHLqATUeCpQ8TZ1vnFIY3QDcL1xSD6dZygp73GOj6SE3EoBUiQAUvySwMQqY3x7GvcXVZgBlicHseHdvFYjnbxRbfg3U7+Y2mVkBbh
CzHOTT1jc4mg==

Sello Digital SAT

YUvB3JlUDF8doNvKmJYi9lcQG1k5TFPjCS4ibn+EPnNQGQ6KtWg0l+7B1FB2XLrwOW48luy4Bd5onxXzKIEol+UcSyTA12uuwKcwZIZch0yafr3jyN93VM0QJUTMkxp1PTUYVvVtkCoD4VvHQ9r/cS+Q5T6vE3pUfSN
ppxbJ11ALOGXHWf0dUk0WebcfrXjC0b+ZK81yK75bbDHS2zyv/YRde79XAsnYOH0ja931dbpviOd36VsaN1WZvyXUj5IC6+cA6hhdTpmU3qrxOhs4HqL043r1wz3+0Q4ucJozpV9IKBU1gQAw1EQ+ON+renrVw3yUMw=
=

Cadena Original del Complemento de Certificación Digital del SAT

||1.1|9FBD3E7-9582-B518-FE2C-812D978F458E|2019-09-25T14:18:05|SAD110722MQA|Nh8sADwAozuBtOIC0ZBPF7+FYPU38RUq+omVmSEksav+093VAU2QqJ4vWPJqWuG2pv11c7oP+cJG6od+NAMPZnsFgpcGh4Q5Vxn934NX9LIWsiBOimlWnnMV4cMpL8PjKvKnuF8D
WBwExZpK6rxN3E7OdtM81zVAYJgHR0rFE/z9Jg28K0sS05DeVwzZ2YK4ibKNRnTH1VlbwGxFvxtl1jaHdyuD9VHLqATUeCpQ8TZ1vnFIY3QDcL1xSD6dZygp73GOj6SE3EoBUiQAUvySwMQqY3x7GvcXVZgBlicHse
HdvFYjnbxRbfg3U7+Y2mVkBbhCzHOTT1jc4mg==|00001000000402636111|

Este documento es una representación impresa de un CFDI v3.3

<http://www.gob.mx/> > Inicio



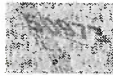
Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet

A través de esta opción, usted podrá verificar si el comprobante fue certificado por el SAT

Folio fiscal*:

RFC emisor*:

RFC receptor*



Proporcione los dígitos de la imagen*:

Verificar CFDI

* Datos obligatorios

RFC del emisor	Nombre o razón social del emisor	RFC del receptor	Nombre o razón social del receptor
SC0091026IP0	STAHL CONSTRUCCIONES SA DE CV	MC1651010V22	MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
Folio fiscal	Fecha de expedición	Fecha certificación SAT	PAC que certificó
9F8DC3F7-95B2-B518-FE2C-812D978F458E	2019-09-25T14:16:03	2019-09-25T14:18:05	SAD110722MQA
Total del CFDI	Efecto del comprobante	Estado CFDI	Estatus de cancelación
\$2,426,545.81	Ingreso	Vigente	Cancelable sin aceptación

Imprimir

Enlaces

[Declaración de Responsabilidad](https://www.gob.mx/seguridad)
<https://www.gob.mx/seguridad>
[Política de privacidad](https://www.gob.mx/seguridad)
[Lecciones y Certificaciones](https://www.gob.mx/seguridad)
[Mantenimiento](https://www.gob.mx/seguridad)
[Portal de Transparencia](https://www.gob.mx/seguridad)
[Portal de Transparencia](https://www.gob.mx/seguridad)
[Sistema de Notificación](https://www.gob.mx/seguridad)
[Sistema de Notificación](https://www.gob.mx/seguridad)
[Sistema de Notificación](https://www.gob.mx/seguridad)
[Sistema de Notificación](https://www.gob.mx/seguridad)
[Sistema de Notificación](https://www.gob.mx/seguridad)

¿Qué es gob.mx?

Es el portal de acceso a trámites, información y participación ciudadana. [Leer más](https://www.gob.mx/que-es-gobmx)
<https://www.gob.mx/que-es-gobmx>
<https://www.gob.mx/que-es-gobmx>
<https://www.gob.mx/que-es-gobmx>
<https://www.gob.mx/que-es-gobmx>
<https://www.gob.mx/que-es-gobmx>

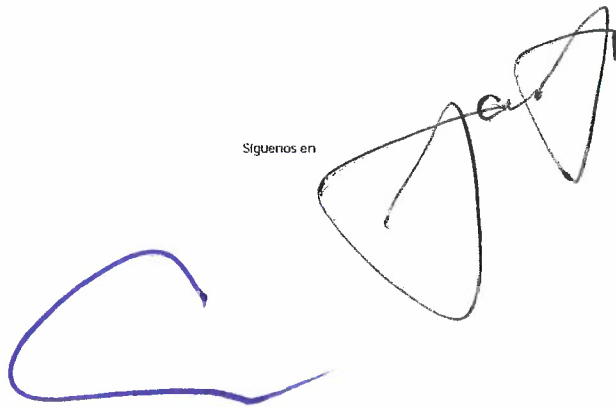
Contacto

Mesa de ayuda, dudas e información
[gob.mx/ayuda](https://www.gob.mx/ayuda)
[gob.mx/ayuda](https://www.gob.mx/ayuda)
[gob.mx/ayuda](https://www.gob.mx/ayuda)
[gob.mx/ayuda](https://www.gob.mx/ayuda)
[gob.mx/ayuda](https://www.gob.mx/ayuda)
[gob.mx/ayuda](https://www.gob.mx/ayuda)

Mantente informado. Suscríbete.

<https://www.gob.mx/seguridad>

Síguenos en



CUMPLIMIENTO DE OBRA

CNSF-F0025-0037-2018

NÚMERO DE FIANZA	FECHA DE EXPEDICIÓN	MONTO DE FIANZA	MONTO DE MOVIMIENTO
BKY-0021-0028556	19/08/2019	798,098.88	798,098.88

Berkley International Fianzas México, S.A. de C.V., en ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal a través de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en términos de los artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora hasta por la suma de:

\$ 798,098.88 (**SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVENTA Y OCHO PESOS 88/100 MN**)

POR LA SUMA DE: \$ 798,098.88 (SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVENTA Y OCHO PESOS 88/100 M.N.). CORRESPONDIENTE AL 10% DEL MONTO TOTAL CONTRATADO CON I.V.A.

ANTE: TESORERIA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.

PARA GARANTIZAR POR: STAHL CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. EN ASOCIACION CON GRUPO ASESOR EN INNOVACION TECNOLOGICA Y EDUCATIVA, S. DE R.L. DE C.V., EL EXACTO Y TOTAL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NO. 088/2019 DE FECHA 19 DE AGOSTO DE 2019, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO POR LOS CC. MTRA. MARIA EUGENIA CAMPOS GALVAN, LIC. CESAR GUSTAVO JAUREGUI MORENO, C.P. Y M.A. AIDA AMANDA CORDOVA CHAVEZ, ING. CARLOS HUMBERTO CABELLO GIL Y C.P. CARLOS DAVID OROZCO CHACON, EN SUS CARACTERES DE PRESIDENTA MUNICIPAL, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, TESORERA MUNICIPAL, DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS Y REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISION DE HACIENDA, PLANEACION E INVERSION PARA EL DESARROLLO SOCIOECONOMICO MUNICIPAL, RESPECTIVAMENTE, Y POR LA OTRA NUESTRO FIADO STAHL CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. EN ASOCIACION CON GRUPO ASESOR EN INNOVACION TECNOLOGICA Y EDUCATIVA, S. DE R.L. DE C.V., RELATIVO A TRABAJOS REFERENTES A LA OBRA DENOMINADA "PUENTE PEATONAL EN INTERSECCION DE PERIFERICO DE LA JUVENTUD Y HACIENDA LOS MORALES, CON UN IMPORTE TOTAL CONTRATADO DE \$ 7,980,988.95 (SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 95/100 M.N.), CANTIDAD QUE INCLUYE EL IVA.

ESTA INSTITUCION DECLARA EXPRESAMENTE:

A) QUE LA FIANZA SE OTORGA EN LOS TERMINOS DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO Y ESTARA EN VIGOR HASTA QUE LA OBRA HAYA SIDO RECIBIDA EN SU TOTALIDAD POR EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, ASI COMO DURANTE LA SUBSTANCIACION DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES, MEDIOS DE DEFENSA O DE LOS JUICIOS QUE SE INTERPONGAN POR LAS PARTES CONTRATANTES Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCION DEFINITIVA QUE QUEDE FIRME. B) QUE EN EL CASO DE QUE SEA PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA TERMINACION DE LA OBRA OBJETO DEL CONTRATO A QUE SE REFIERE LA FIANZA O EXISTE ESPERA, LA VIGENCIA DE LA FIANZA QUEDARA AUTOMATICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRORROGA O ESPERA, MANIFESTANDO EN ESTE ACTO PARA ELLO, SU EXPRESA CONFORMIDAD, HACIENDO RENUNCIA EXPRESA AL BENEFICIO ESTABLECIDO A SU FAVOR, POR EL ARTICULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS C) QUE LA FIANZA GARANTIZA LA EJECUCION TOTAL DE LA OBRA OBJETO DEL CONTRATO, AUN CUANDO UNA PARTE DE ELLA SE SUBCONTRATE CON AUTORIZACION DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA; D) QUE PARA SER CANCELADA LA FIANZA, SERA REQUISITO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD EXPRESA Y POR ESCRITO DE LA TESORERIA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA. E) QUE LA INSTITUCION AFIANZADORA ACEPTA SOMETERSE EXPRESAMENTE A LO PRECEPTUADO EN LOS ARTICULOS 178, 282, 283, 289 Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS; F) QUE EN CASO DE NO CUBRIR EL

LINEA DE VALIDACIÓN: LÍNEA DE VALIDACIÓN: B0028556000K5273500001Y

HIRAM GARCIA CESEÑA

DIRECTOR COMERCIAL

SELLO DIGITAL: leFSTXZv39uLEQXk5Ctm8ytlDla2vTGTQLPa8q/6iQ813t6NY6a9rjfoBgwbNICmHuNOQoj0uEmLDloA
+eXzXJ3kZuIQXVIdcMoQoU1nQr2Fj4ID18H4phUQ6Mk5/yNRIIObkGrauDHsUti8VMYYt+hfpmyDoW40VKKTKQ5nrWZ6SSMumUoG
+VNkaal8m1PUnYbML8IRLVWMY0BX7Krbcm3IASm2Z9FqMZgqR6VrqDNPChv2X5aeYD8MYQk1gRQoxd3gx5N
+SbQyUxHfwa2dS7ikeXVytGFydmvRu2FMZTy7PKm3UOpdCe+c/Ab0Kx4bnlgdlvdkajZYyR0Hr6vOw==

De conformidad con lo establecido dentro del artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la afianzadora podrá utilizar medios electrónicos para pactar operaciones y prestación de servicios de la misma y el uso de los medios de identificación que se establezcan conforme a lo previsto por este artículo, en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.

CUMPLIMIENTO DE OBRA
CNSF-F0025-0037-2018

NÚMERO DE FIANZA	FECHA DE EXPEDICIÓN	MONTO DE FIANZA	MONTO DE MOVIMIENTO
BKY-0021-0028556	19/08/2019	798,098.88	798,098.88

Berkley International Fianzas México, S.A. de C.V., en ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal a través de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en términos de los artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora hasta por la suma de:

\$ 798,098.88 (**SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVENTA Y OCHO PESOS 88/100 MN**)

MONTO DE ESTA FIANZA EN EL PLAZO QUE SE ESTABLECE EN LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PAGARA GASTOS FINANCIEROS CONFORME A UNA TASA QUE SERA IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO, EN LOS CASOS DE PRORROGA PARA EL PAGO DE CREDITOS FISCALES CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 76 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, Y EN RELACION CON LOS ARTICULOS 2104, 2108, 2109 Y 2110 DEL CODIGO CIVIL FEDERAL. G) QUE PARA LA INTERPRETACION Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE ESTA POLIZA REPRESENTA, LAS PARTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA JURISDICCION Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES ESTATALES DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZON DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO; H) QUE LA AFIANZADORA ES CONFORME EN QUE LOS REQUERIMIENTOS DE PAGO LE SEAN FORMULADOS POR CONDUCTO DE SUS AGENTES AUTORIZADOS EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., I) QUE AFIANZADORA BERKLEY INTERNATIONAL FIANZAS MEXICO, S.A. DE C.V. SE ENCUENTRA LEGALMENTE CONSTITUIDA, ACREDITADA Y DOMICILIADA EN AVE. RIO DE JANEIRO NO. 1019, COL. RESIDENCIAL CAMPESTRE, C.P. 31213, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH. J) TODA ESTIPULACION QUE APAREZCA IMPRESA POR FORMATO POR PARTE DE AFIANZADORA BERKLEY INTERNATIONAL FIANZAS MEXICO, S.A. DE C.V., QUE CONTRAVENGA LAS ESTIPULACIONES AQUÍ ASENTADAS, LAS CUALES COMPRENDEN EL PROEMIO Y LOS INCISOS DEL A) AL K), SE CONSIDERAN NO PUESTAS.***FIN DE TEXTO***

LÍNEA DE VALIDACIÓN: LÍNEA DE VALIDACIÓN: B00285560000K5273500001Y

HIRAM GARCIA CESEÑA

DIRECTOR COMERCIAL

SELLO DIGITAL: laFSTXZv39uLEQXk5Ctm8yDla2vTGTQLPa8q/6iQ813i6NY6a9rjfoBgwbNtCmHuNOQoj0uEmLDioA
+eXzXJ3kZuIQXViDcMoQoU1nQr2F4ID18H4phUQ6Mk5tyNRtIObKrAuDHSuI8VMYYt+hfphmyDoW40VKKTQ5nrWZ6SSMumUoG
+VNkaal8m1PUnYbMLBIRLVWMy0BX7Kirbcm3IASm2Z9FqMZgqR8VrqDNPChv2X5aeYD8MYQk1gRQoxd3gx5N
+SbQyUxtHwA2dS7lkeXVytGFydmvRu2FMZTy7PKm3UOpdCe+c/Ab0Kx4bnlgdlvka0jZYyR0Hr6vOw==

De conformidad con lo establecido dentro del artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la afianzadora podrá utilizar medios electrónicos para pactar operaciones y prestación de servicios de la misma y el uso de los medios de identificación que se establezcan conforme a lo previsto por este artículo, en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.

INVERSIÓN DE ANTICIPO OBRA

CNSF-F0025-0066-2017

NÚMERO DE FIANZA	FECHA DE EXPEDICIÓN	MONTO DE FIANZA	MONTO DE MOVIMIENTO
BKY-0021-0028555	19/08/2019	3,192,395.59	3,192,395.59

Berkley International Fianzas México, S.A. de C.V., en ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal a través de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en términos de los artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora hasta por la suma de:

\$ 3,192,395.59 (**TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 59/100 MN**)

POR LA SUMA DE \$ 3,192,395.59 (TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 59/100 M.N.). CORRESPONDIENTE AL PORCENTAJE DEL ANTICIPO SOBRE EL MONTO TOTAL CONTRATADO INCLUYENDO EL I.V.A.

ANTE: TESORERIA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.

PARA GARANTIZAR POR: STAHL CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. EN ASOCIACION CON GRUPO ASESOR EN INNOVACION TECNOLOGICA Y EDUCATIVA, S. DE R.L. DE C.V., LA CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO DEL 40% QUE SE OTORGA PARA EL INICIO DE LOS TRABAJOS Y LA COMPRA DE MATERIALES DE INSTALACION PERMANENTE, ASI COMO TAMBIEN, EL INTERES QUE SE GENERE POR INCUMPLIMIENTO EN LA AMORTIZACION DEL ANTICIPO CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 70 Y 76 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, DENTRO DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NO. 088/2019 DE FECHA 19 DE AGOSTO DE 2019, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO POR LOS CC. MTRA. MARIA EUGENIA CAMPOS GALVAN, LIC. CESAR GUSTAVO JAUREGUI MORENO, C.P. Y M.A. AIDA AMANDA CORDOVA CHAVEZ, ING. CARLOS HUMBERTO CABELLO GIL Y C.P. CARLOS DAVID OROZCO CHACON, EN SUS CARACTERES DE PRESIDENTA MUNICIPAL, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, TESORERA MUNICIPAL, DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS Y REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISION DE HACIENDA, PLANEACION E INVERSION PARA EL DESARROLLO SOCIOECONOMICO MUNICIPAL, RESPECTIVAMENTE, Y POR LA OTRA NUESTRO FIADO STAHL CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. EN ASOCIACION CON GRUPO ASESOR EN INNOVACION TECNOLOGICA Y EDUCATIVA, S. DE R.L. DE C.V., RELATIVO A TRABAJOS REFERENTES A LA OBRA DENOMINADA "PUENTE PEATONAL EN INTERSECCION DE PERIFERICO DE LA JUVENTUD Y HACIENDA LOS MORALES, CON UN IMPORTE TOTAL CONTRATADO DE \$ 7,980,988.95 (SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 95/100 M.N.), CANTIDAD QUE INCLUYE EL IVA.

ESTA INSTITUCION DECLARA EXPRESAMENTE: A) QUE LA FIANZA GARANTIZA EL ANTICIPO DEL 40% OTORGADO POR EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA PARA EL INICIO DE LOS TRABAJOS Y LA COMPRA DE MATERIALES DE INSTALACION PERMANENTE EN LA OBRA, OBJETO DEL CONTRATO Y EL INTERES QUE SE GENERE POR INCUMPLIMIENTO EN SU AMORTIZACION, MISMA QUE SE OTORGA BAJO LAS SIGUIENTES CONDICIONES, B) LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON EL MENCIONADO CONTRATO, PARA GARANTIZAR LA CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO Y EL COSTO FINANCIERO QUE SE PUEDA GENERAR POR EL INCUMPLIMIENTO EN SU AMORTIZACION Y SE CANCELARA CUANDO EL CONTRATISTA HAYA AMORTIZADO EL IMPORTE TOTAL DEL MISMO, PREVIA CONFORMIDAD EXPRESA Y POR ESCRITO DE LA TESORERIA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, C) QUE LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE QUE EN CASO QUE SE PRORROGUE EL PLAZO DE TERMINACION DE LOS TRABAJOS YA SEA POR DIFERIMIENTO O CUALQUIER TIPO DE CONVENIO, LA FIANZA QUEDARA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRORROGA O ESPERA CUALQUIER TIPO DE CONVENIO, LA FIANZA QUEDARA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRORROGA O ESPERA, MANIFESTANDO EN ESTE ACTO PARA ELLO, SU EXPRESA CONFORMIDAD, HACIENDO RENUNCIA EXPRESA AL BENEFICIO ESTABLECIDO A SU FAVOR, POR EL ARTICULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS E) QUE PARA LA INTERPRETACION Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE ESTA POLIZA REPRESENTA, LAS PARTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA JURISDICCION Y COMPETENCIA DE

LINEA DE VALIDACIÓN: LÍNEA DE VALIDACIÓN: B0028555000K5273400001Y

HIRAM GARCIA CESEÑA

DIRECTOR COMERCIAL

SELLO DIGITAL: nfAsc0j9vFiklI9XrzsfgQSUSAmIgd9Pe2cuV2Ix0IGH28b5uw1m8XaxnKrXvpmFJJJE=4GAaLnmE3nvqX+MTbvoCFb0t4g
+PyqfYDZ7prZV0dUakW2jIK6VBXxcCEhTK8I
+CiyLqVpnKFhbdy6c2ldU118s1J/JWZ3zrHnWR2r4vLzLPo5qmHSbV/ZmBz2NzSp/aCot6dCMmDcJkU3oYf0BwBlme830oIF7BDvgeF23M
Y93bSj/oykDHqEPy4kh3TbyCIAAouDGDgeFfinalMqDP0KU0AZur91PQMwcdmd7eoGP07Wu3CKvFyV/n7C6n8KWvmlubUWdSLw=

De conformidad con lo establecido dentro del artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la afianzadora podrá utilizar medios electrónicos para pactar operaciones y prestación de servicios de la misma y el uso de los medios de identificación que se establezcan conforme a lo previsto por este artículo, en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.

INVERSIÓN DE ANTICIPO OBRA

CNSF-F0025-0066-2017

NÚMERO DE FIANZA	FECHA DE EXPEDICIÓN	MONTO DE FIANZA	MONTO DE MOVIMIENTO
BKY-0021-0028555	19/08/2019	3,192,395.59	3,192,395.59

Berkley International Fianzas México, S.A. de C.V., en ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal a través de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en términos de los artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora hasta por la suma de:

\$ 3,192,395.59 (**TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 59/100 MN**)

LOS TRIBUNALES ESTATALES DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZON DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO, F) QUE LA AFIANZADORA ES CONFORME EN QUE LOS REQUERIMIENTOS DE PAGO LE SEAN FORMULADOS POR CONDUCTO DE SUS AGENTES AUTORIZADOS EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., G) QUE AFIANZADORA BERKLEY INTERNATIONAL FIANZAS MEXICO, S.A. DE C.V. SE ENCUENTRA LEGALMENTE CONSTITUIDA, ACREDITADA Y DOMICILIADA EN LA CALLE AVE. RIO DE JANEIRO NO. 1019, COL. RESIDENCIAL CAMPESTRE, C.P. 31213, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH. H) EN CASO DE QUE EL CONTRATISTA NO REINTEGRE EL SALDO NO AMORTIZADO DEL ANTICIPO SE HARA EFECTIVA LA FIANZA; I) TODA ESTIPULACION QUE APAREZCA IMPRESA POR FORMATO POR PARTE DE AFIANZADORA BERKLEY INTERNATIONAL FIANZAS MEXICO, S.A. DE C.V. QUE CONTRAVENGA LAS ESTIPULACIONES AQUÍ ASENTADAS, LAS CUALES COMPRENDEN EL PROEMIO Y LOS INCISOS DE A) AL I), SE CONSIDERAN NO PUESTAS. ***FIN DE TEXTO***

LÍNEA DE VALIDACIÓN: LÍNEA DE VALIDACIÓN: B00285550000K5273400001Y

HIRAM GARCIA CESEÑA

DIRECTOR COMERCIAL

SELLO DIGITAL: nfAscoj9vFtkil9XrzsfgQSUSAmigJd9Pe2cuV2lx0IGH28b5uw1m8XaxnKrXvpmFJlJEs4GAaLNmE3nvqX+MTbvoCFb0t4g
+PyqfYDZ7prZV0dUakW2jtK6VBXxcCEhTK8l
+CylLqVpnKFhbdy6c2ldU118s1J/JWZ3zrHnWR2r4vLzLPo5qmHSbV/ZmBz2NzSp/aCot6dCMmDqJKU3oYf0BwBlme830dlF78DvgeF23M
Y93bSJ/oykDHqEPy4kjh3TbyCIAAouDGDgeFfinaltMqDPokUOAzUr91PQMwcdmd7eoGP07Wu3CKvFyV/n7C6n8KWvmlubUWdSrLw=

De conformidad con lo establecido dentro del artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la afianzadora podrá utilizar medios electrónicos para pactar operaciones y prestación de servicios de la misma y el uso de los medios de identificación que se establezcan conforme a lo previsto por este artículo, en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.